

20 por 100 de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 12 de mayo de 1966, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia.

El importe máximo de la subvención no excederá de la cantidad de quinientas cincuenta y nueve mil doscientas treinta y ocho pesetas (559.238 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora del Collado», de Santisteban del Puerto (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora del Collado», de Santisteban del Puerto (Jaén), cuyo presupuesto de inversión es de dos millones cuatrocientas setenta y cinco mil sesenta y cuatro pesetas (2.475.064 pesetas), y considerar justificada la aportación del 20 por 100 de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 12 de mayo de 1966, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia.

El importe máximo de la inversión no excederá de la cantidad de doscientas cuarenta y siete mil quinientas seis pesetas (247.506 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Blas», de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Blas», de Sorihuela del Guadalimar (Jaén), cuyo presupuesto de inversión es de cinco millones setecientos setenta y cuatro mil quinientas ochenta y tres pesetas con sesenta y dos céntimos (5.774.583,62 pesetas), y considerar justificada la aportación del 20 por 100 de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 6 de julio de 1966, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia.

El importe máximo de la inversión no excederá de la cantidad de quinientas setenta y siete mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas (577.458 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara a instalar por la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Torredelcampo (Jaén).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, este Ministerio ha tenido a disponer:

Aprobar el proyecto definitivo de la reforma y ampliación de la almazara de la Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Isidro», de Torredelcampo (Jaén), cuyo presupuesto de inver-

sión es de ocho millones un mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con setenta céntimos (8.001.473,70 pesetas), y considerar justificada la aportación del 20 por 100 de la inversión real, condiciones requeridas en la Orden de este Ministerio de 19 de noviembre de 1966, por la que se declaraba comprendida en zona de preferente localización industrial agraria a la industria de referencia.

El importe máximo de la inversión no excederá de la cantidad de ochocientos mil ciento cuarenta y siete pesetas (800.147 pesetas).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de diciembre de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 7 de febrero de 1968 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barrios de Luna, provincia de León.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Barrios de Luna, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma, y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Barrios de Luna, provincia de León, redactada por el Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, por la que se declara existe la siguiente:

Cordel de las Merinas.—Anchura, 37,61 metros, excepto en el tramo en que discurre por la línea jurisdiccional con el término de Soto y Amio, en que tendrá la mitad de dicha anchura.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de la vía expresada figuran en el proyecto de clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1968.—P. D., F. Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

ANEXO número 13 a la Circular número 2/1967, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que desarrolla el Decreto de la Presidencia del Gobierno 295/1967 («Boletín Oficial del Estado» número 45) sobre compra de canales de ganado bovino, ovino, porcino y aves de producción nacional.

SÉPTIMA RELACIÓN DE MATADEROS COLABORADORES PARA LA COMPRA DE GANADO PORCINO

Victoriano Domínguez Minero.—Localidad y provincia: Higuera Real (Badajoz). Sacrificio diario concertado: 50 reses. Cooperativa Nuestra Señora de la Piedad.—Localidad y provincia: Cortegana (Huelva). Sacrificio diario concertado: 50 reses.

Hijo de Teodoro Martín.—Localidad y provincia: Villar Galimazo (Salamanca). Sacrificio diario concertado: 50 reses.

Pedro Díaz Muñoz.—Localidad y provincia: Salamanca. Sacrificio diario concertado: 50 reses.

Cooperativa S. Romero Carvajal.—Localidad y provincia: Jabugo (Huelva). Sacrificio diario concertado: 100 reses.

Madrid, 6 de febrero de 1968.—El Comisario general, Enrique Fontana Codina.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, de Agricultura y de Comercio.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero de 1968:

DIVISA:	CAMBIOS	
	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,613	69,823
1 Dólar canadiense	64,040	64,233
1 Franco francés nuevo	14,143	14,185
1 Libra esterlina	167,809	168,315
1 Franco suizo	16,011	16,059
100 Francos belgas	140,235	140,658
1 Marco alemán	17,383	17,435
100 Liras italianas	11,140	11,173
1 Florin holandés	19,292	19,350
1 Corona sueca	13,478	13,518
1 Corona danesa	9,335	9,363
1 Corona noruega	9,746	9,775
1 Marco finlandés	16,610	16,660
100 Chelines austriacos	268,937	269,749
100 Escudos portugueses	243,201	243,935

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Comisión Liquidadora de los Servicios y Bienes de la extinguida Dirección General de Regiones Devastadas por la que señala fecha y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de unos inmuebles sitos en la localidad adoptada de Quijorna (Madrid).

Adoptada por el Estado la localidad de Quijorna y aprobado por Consejo de Ministros de fecha 15 de diciembre de 1967 el proyecto y presupuesto destinado a expropiación de las parcelas 1 a la 27 de Quijorna, esta Comisión Liquidadora ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, la ocupación de las siguientes fincas en término de Quijorna:

1. Finca de 157 metros cuadrados, que linda: Norte, con calle Perales; Sur, con Eloy Dávila; Este, con Francisco Panadero Serrano, y Oeste, con plaza de Segovia. Su propietario es don Jesús Plaza.

2. Finca de 59 metros cuadrados, que linda: Norte, con Jesús Plaza; Sur, con Pilar Panadero; Este, con Eloy Dávila, y Oeste, con plaza de Segovia. Su propietario es don Eloy Dávila.

3. Finca de 191,80 metros cuadrados, que linda: Norte, con Eloy Dávila, Francisco Panadero y Ayuntamiento; Sur, con Pilar Panadero y Salustiano Panadero; Este, con Ayuntamiento y plaza de la Constitución, y Oeste, con plaza de Segovia. Su propietaria es doña Pilar Panadero.

4. Finca de 105,20 metros cuadrados, que linda: Norte, con calle Perales; Sur, con Pilar Panadero, y Este, con Francisco Panadero. Su propietario es don Francisco Panadero Serrano.

5. Finca de 38 metros cuadrados, que linda: Norte, con Valentín Mariana; Sur, con Pilar Panadero; Este, con Ayuntamiento, y Oeste, con Francisco Panadero. Su propietario es don Francisco Panadero Serrano.

6. Finca de 73 metros cuadrados, que linda: Norte, con calle Perales; Sur, con Pilar Panadero y Ayuntamiento; Este,

con plaza de la Constitución, y Oeste, con Francisco Panadero. Su propietario es don Valentín Mariana.

7. Finca de 66 metros cuadrados, que linda: Norte, con Valentín Mariana; Sur, con Pilar Panadero; Este, con plaza de la Constitución, y Oeste, con Valentín Mariana y Pilar Panadero. Su propietario es el Ayuntamiento.

8. Finca de cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, con Silvestra Serrano; Sur, con Asunción Serrano; Este, no tiene, por ser superficie triangular, y Oeste, con plaza de la Constitución. Su propietaria es doña Asunción Serrano Gallego.

9. Finca de 66 metros cuadrados, que linda: Norte, con plaza de la Constitución; Sur, con Asunción Serrano y Silvestra Serrano; Este, con Valentín Sánchez y Oeste, con plaza de la Constitución. Su propietaria es doña Silvestra Serrano Gallego.

10. Finca de 58 metros cuadrados, que linda: Norte, con plaza de la Constitución; Sur, con Valentín Sánchez; Este, con Manuel Díaz, y Oeste, con Silvestra Serrano y vía pública. Su propietario es don Valentín Sánchez Rojas.

11. Finca de 95 metros cuadrados, que linda: Norte, con plaza de la Constitución; Sur, con Esperanza Serrano; Este, con callejón sin nombre, y Oeste, con Valentín Sánchez y Manuel Díaz. Su propietario es don Manuel Díaz Guerra.

12. Finca de 305 metros cuadrados, que linda: Norte, con calle Perales; Sur, con travesía de la Costura; Este, con calle Brunete, y Oeste, con Esperanza Serrano y vía pública. Sus propietarios son los herederos de Lorenzo Solarana Ramos.

13. Finca de 50 metros cuadrados, que linda: Norte, con Manuel Díaz y callejón sin nombre; Sur, con travesía de la Costura; Este, con herederos de Lorenzo Solarana, y Oeste, con Esperanza Serrano. Su propietaria es doña Esperanza Serrano.

14. Finca de 2,30 metros cuadrados, que linda: Norte, con travesía de la Costura; Este, con Ventura Serrano, y Oeste, con Anastasio Serrano. Su propietario es don Anastasio Serrano Serrano.

15. Finca de 128,25 metros cuadrados, que linda: Norte, con travesía de la Costura y calle de Brunete; Sur, con Ventura Serrano; Este, con Manuel Dávila, y Oeste, con Anastasio Serrano. Su propietario es don Ventura Serrano.

16. Finca de 48,50 metros cuadrados, que linda: Norte, con Ventura Serrano y Manuel Dávila; Sur, con Ventura Serrano; Este, con calle de las Procesiones, y Oeste, con Ventura Serrano. Su propietario es don Manuel Dávila.

17. Finca de 302 metros cuadrados, que linda: Norte, con calle Santa Ana; Sur, con Mercedes Ruibal; Este, con Manuel Díaz, y Oeste, con calle Brunete. Su propietario es don Manuel Díaz Guerra.

18. Finca de 53 metros cuadrados, que linda: Norte, con Manuel Díaz Guerra; Sur, con Mercedes Ruibal; Este, con Mercedes Ruibal, y Oeste, con calle Brunete. Su propietaria es doña Julia González Cristóbal.

19. Finca de 1.190 metros cuadrados, que linda: Norte, con Julia González y Manuel Díaz; Sur, con Agustina Vicente; Este, con Mercedes Ruibal, y Oeste, con calle Brunete y Cecilia Gómez. Su propietaria es doña Mercedes Ruibal Simón.

20. Finca de 146 metros cuadrados, que linda: Norte, con Mercedes Ruibal; Sur, con Mercedes Ruibal; Este, con Mercedes Ruibal, y Oeste, con calle Brunete. Su propietaria es doña Cecilia Gómez Pérez.

21. Finca de 21 metros cuadrados, que linda: Norte, con Mercedes Ruibal; Sur, con Agustina Vicente, y Este, con Agustina Vicente. Su propietaria es doña Agustina Vicente.

22. Finca de 227 metros cuadrados, que linda: Norte, con Milagros Serrano; Sur, con Milagros Serrano; Este, con plaza de Segovia, y Oeste, se desconoce. Sus propietarios son los herederos de Daniel Serrano.

23. Finca de 566 metros cuadrados, que linda: Norte, con Esperanza Serrano; Sur, con herederos de Daniel Serrano; Este, con plaza de Segovia, y Oeste, con Milagros Serrano. Su propietaria es doña Milagros Serrano Gorro.

24. Finca de 505 metros cuadrados, que linda: Norte, con carretera de Navalagamella; Sur, con Milagros Serrano; Este, con plaza de Segovia, y Oeste, con Esperanza Serrano. Su propietaria es doña Esperanza Serrano Galán.

25. Finca de 107 metros cuadrados, que linda: Norte, con calle Brunete; Sur, con Ventura Serrano y Manuel Dávila; Este, con calle Procesiones, y Oeste, con Ventura Serrano. Su propietario es don Manuel Dávila.

26. Finca de 37 metros cuadrados, que linda: Norte, con Pilar Panadero; Sur, con Salustiano Panadero, y Oeste, con Pilar Panadero. Su propietario es don Salustiano Panadero.

27. Finca de 728 metros cuadrados, que linda: Norte, con Manuel Gallego; Sur, con calle sin nombre; Este, con calle de Navalcarnero, y Oeste, con Hermandad de Labradores. Su propietaria es la Hermandad de Labradores.

En consecuencia se hacen públicos dichos acuerdos, así como que el próximo día 20 de febrero de 1968 y sin necesidad de previo aviso, a las diez treinta de la mañana, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichas fincas, debiendo concurrir los citados y demás personas que puedan ser titulares de derechos sobre los mencionados inmuebles con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos.

Madrid, 1 de febrero de 1968.—El Director general de Arquitectura, Presidente de la Comisión Liquidadora, Miguel Ángel García-Lomas y Mata.—728-A.